



SOLICITUD DE PRESTAMO

CABA, de de 20....-

Sres. COBRO FACIL SRL. (COFA)

Solicito un préstamo de \$ 0,00 (ARS PESOS) pagadero en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales serán individualizadas al momento de la aceptación y formalización del presente préstamo. TNA: 0,00% - CFTA: 0,00% - TEA: 0,00%

Datos del solicitante:

Nombres y apellido:

CUIT/CUIL: - -

Condición Impositiva: Consumidor Final

Teléfono:

Domicilio postal:

Dirección electrónica:

CONDICIONES de aceptarse la solicitud:

1. Monto, plazo e interés: serán determinados entre el mínimo y el máximo, teniendo en cuenta las necesidades del cliente y las condiciones del mercado. Las cuotas a pagar serán mensuales, iguales y consecutivas, la tasa de interés es fija y serán individualizadas al momento de la aceptación y formalización del presente préstamo.

El Solicitante reconoce en forma expresa haber sido informado por Cobro Facil SRL acerca de los alcances del préstamo requerido, así como haber obtenido información veraz, precisa, clara y detallada acerca de los rubros que compondrán el monto total a devolver, tasas aplicables y demás condiciones del préstamo, incluyendo una simulación del caso concreto.

2. Tasas y gastos: me serán informados al momento del otorgamiento mediante la Aprobación y formalización del préstamo.

3. Forma de pago: Los pagos los haré mediante el sistema de débito automático. A tal fin autorizo que todo importe adeudado del préstamo se debite de la siguiente cuenta, o la que indique en el futuro:

Banco:

CBU:

Se deja constancia en el presente, que en la misma cuenta se acreditará el importe neto del préstamo, en caso

de ser concedido. En el caso de cambiar de CBU, el solicitante se obliga informar de forma fehaciente a COBRO FACIL SRL con el objetivo de cumplir con su obligación de la forma pautada en esta solicitud.

Sin perjuicio de lo indicado, si no se pudieren debitar los montos adeudados, los mismos podrán ser cancelados en Moreno 1628 Piso 3 oficina 35 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o donde Cobro Facil SRL indique en el futuro.

4. Autorización para informar: conforme a la ley 25.326, autorizo a COBRO FACIL SRL a proveer a las bases de datos de antecedentes comerciales y financieros información acerca del grado de cumplimiento del presente crédito o de mi situación patrimonial. Manifiesto que los datos consignados en la presente son verídicos.

5. Aprobación y formalización del préstamo: en el caso de resultar aprobado, recibiré de COBRO FACIL SRL la



comunicación de “Aprobación” con los términos y condiciones definitivos de la solicitud de préstamo, de donde surgirán el monto del mismo, tasa de interés aplicable, el costo financiero de la operación, importe y fecha de vencimiento de cada cuota. Se considerará formalizado el contrato de préstamo mediante la acreditación del importe solicitado en mi cuenta, sirviendo tal acreditación de suficiente recibo.

6. El Solicitante toma conocimiento y acepta que la información contenida en esta Solicitud, referida a sus datos personales tendrá carácter de declaración jurada y será de carácter esencial para que COFA evalúe el otorgamiento del préstamo. El Solicitante se obliga a informar a COFA cualquier modificación en sus datos personales declarados.

Firma Solicitante:

Aclaración Solicitante:

Doc. de identidad Solicitante:



Aprobación del préstamo.

CABA, de de 20....-

Estimado (DNI),

Te informamos que Cobro Fácil SRL, CUIT 33-71133479-9, con domicilio en Moreno 1628 piso 3° oficina 35 CABA ha aprobado tu préstamo.

Las condiciones finales del mismo son las siguientes:

Monto del capital del préstamo: \$ 0,00.-

Total de intereses: \$ 0.00.

Monto total a devolver: \$ 0.00.

Plazo: ... CUOTAS FIJAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.

Cuota: \$0,00.

Costo Financiero Anual (CFTA): 0.00%

Costo Financiero de la Operación (CFTO): 0.00%

Tasa Nominal Anual (TNA): 0.00%

Tasa Efectiva Anual (TEA): 0.00%

Modalidad de tasa: Fija.

Sistema de amortización: Directo.

I.V.A. incluido en los intereses.

Vencimiento: día 01 de cada mes o hábil anterior.

Forma de pago: Débito automático con tarjeta de débito. Pago inmediato con tarjeta de débito. Débito automático intrabancario o DEBIN. Transferencia o depósito a una Cuenta bancaria de Cobro Fácil SRL. Pago en una agencia de cobranza extrabancaaria o con boleta o link de pago.

El USUARIO tiene derecho a rescindir el contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del desembolso del monto aludido en la cláusula PRIMERA. La rescisión será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante en la medida que no haya hecho uso del dinero transferido. De haberlo utilizado, se le cobrarán as comisiones y cargos correspondientes (incluidos los gastos bancarios, impuestos por transferencias, etc.). El USUARIO podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros ingresando a: http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp. Al momento de la transferencia del capital, que operará dentro de las próximas 24 horas hábiles, se enviará al USUARIO la documentación referente a su préstamo en formato PDF al mail registrado.

Cronograma

Número de cuota	Fecha de vencimiento	Monto Cuota
1	/ /	0,00
2	/ /	0,00
3	/ /	0,00
4	/ /	0,00

Yanina Paiffer
Gerente
Cobro Fácil SRL

CABA, de agosto de 20....-

Sres Cobro Fácil SRL:

Por medio de la presente acepto el préstamo otorgado y las condiciones mencionadas en la aprobación.

Autorizo que todo importe adeudado del préstamo se debite de la siguiente cuenta, o la que indique en el futuro:

Banco:

CBU:

En el caso de cambiar de cuenta bancaria, me obligo informar a COBRO FACIL SRL el nuevo número de CBU a fin de permitir el débito de las cuotas adeudadas. La información de un nuevo CBU significa la autorización de débito automático contra la misma y en iguales condiciones que la anterior. Esta autorización es irrevocable hasta que el ACREEDOR haya percibido el total del capital e intereses pactados.

Renuncio y desisto de efectuar acciones tendientes a impedir el cobro, de las cuotas adeudadas, mediante débito automático (como ser ORDEN DE NO PAGAR (R08), BAJA DE SERVICIO (R15), etc.), y asumo el compromiso de evitar que el banco en el cual poseo la cuenta referida efectúe cualquier medida que imposibilite el cobro de cualquier cuota o monto adeudado.

Autorizo a que COFA, actuando en mi nombre y representación, gestione el pago de cada una de las cuotas adeudadas mediante el uso de mi tarjeta de débito registrada y/o de mi CBU, en las fechas de vencimiento acordadas. A tal efecto, consiento y autorizo a COFA a almacenar la información de mi titularidad necesaria para el pago por cualquier medio de pago electrónico

Firma Solicitante:

Aclaración Solicitante:

Doc. de identidad Solicitante:

CONTRATO DE MUTUO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de..... entre la empresa COBRO FACIL SRL, CUIT N° 33-71133479-9, representada en este acto por la Sra. Yanina Paiffer, DNI 26.123.953, en su carácter de socia gerente, con domicilio en la calle Moreno 1628, piso 3°. Oficina "35" de la CABA, en adelante EL ACREEDOR o COFA en forma indistinta, por una parte, y por la otra el Señor/a , DNI n° , con domicilio en la calle....., de la localidad de, Provincia de....., en adelante EL DEUDOR o USUARIO en forma indistinta, CONVIENEN en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL DEUDOR reconoce haber recibido, en calidad de préstamo y a su entera satisfacción, de parte de EL ACREEDOR, la suma de **PESOS ARS (\$0.00)**, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago, obligándose a reintegrar al acreedor dicho importe más los intereses de la cláusula SEGUNDA en () CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS. El DEUDOR reconoce en forma expresa haber sido informado por el ACREEDOR acerca de los alcances del préstamo requerido, así como haber obtenido información veraz, precisa, clara y detallada acerca de los rubros que compondrán el monto total a devolver, tasas aplicables y demás condiciones del préstamo, incluyendo una simulación del caso concreto.

SEGUNDA: El DEUDOR acepta y reconoce aplicar al capital de la cláusula PRIMERA, un interés compensatorio del% (Costo Financiero Anual), el cual entiende y acepta, teniendo en consideración su situación personal y la del mercado. (TNA.....% / TEA%). Las tasas son fijas y el sistema de amortización es el Directo.

TERCERA: En atención a lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA del presente, el monto total del préstamo asciende a la suma de **PESOS ARS**(\$.....), correspondiendo la suma de **PESOS ARS**(\$.....) a capital y la suma de **PESOS ARS** (\$.....) a intereses compensatorios. El deudor se obliga a abonarlo en **cuatro (4)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS ARS** (\$.....) los días 01 de cada mes o hábil anterior, debiendo abonar la primera en el mes de de..... Los valores de las cuotas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

CUARTA: El cobro de las cuotas se efectuará por Débito automático con tarjeta de débito, pago inmediato con tarjeta de débito, débito automático intrabancario o DEBIN, Transferencia o depósito a una Cuenta bancaria de Cobro Fácil SRL, pago en una agencia de cobranza extrabancaaria o con boleta o link de pago. Asimismo podrá ser abonado por débito automático en la cuenta bancaria que el DEUDOR denuncie al momento de la firma del presente que deberá coincidir con aquella en la cual percibe su salario. El DEUDOR autoriza al ACREEDOR a debitar de dicha cuenta la suma correspondiente a cada cuota mensual, más los accesorios que correspondan, para lo cual se compromete a que existan fondos suficientes a la fecha de débito. Esta autorización es irrevocable hasta que el ACREEDOR haya percibido el total del capital e intereses pactados en el presente. El DEUDOR renuncia y desiste de efectuar acciones tendientes a impedir el cobro de la cuota mediante débito automático (como ser ORDEN DE NO PAGAR (R08), BAJA DE SERVICIO (R15), etc.), y asume el compromiso de evitar que el banco en el cual posee la cuenta referida efectúe cualquier medida que imposibilite el cobro de cualquier cuota o monto adeudado. La factura electrónica correspondiente al servicio prestado por COFA, conforme al Art. 13 de la RG 1415 de la AFIP, estará disponible y podrá solicitarse a info@cofa.com.ar. El USUARIO autoriza a que COFA, actuando en sus nombre y representación, gestione el pago de cada una de las cuotas adeudadas mediante el uso de la tarjeta de débito registrada y/o de su CBU, en las fechas de vencimiento acordadas. A tal efecto, el Usuario consiente y autoriza a COFA a almacenar la información de su titularidad necesaria para el pago por cualquier medio de pago electrónico. COFA se compromete a utilizar los datos almacenados únicamente para el cobro de las cuotas adeudadas y previamente pactadas por el DEUDOR. COFA declara contar con los estándares de datos para la industria de Tarjetas de Pago (PCI Compliance).

QUINTA: La falta de pago de las cuotas en el plazo establecido hará incurrir en mora automática a la parte DEUDORA, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución del mutuo acordado y la pérdida del plazo pactado, siendo exigible por la parte ACREEDORA el total del capital, con más los intereses compensatorios, moratorios y punitivos correspondientes, pudiendo iniciar juicio ejecutivo.

En caso de mora en el pago de una cuota se devengará, además del interés compensatorio un punitivo del 50% de los compensatorios hasta el efectivo pago. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán quita, espera, remisión o novación de la obligación.

Asimismo, en caso de atraso en el pago de una o más cuotas, y previo al inicio de las acciones judiciales, las mismas podrán ser cobradas de la forma dispuesta en la cláusula CUARTA, con más una suma igual al 5% por cada cuota atrasada, en concepto de gastos de cobranza en mora.

SEXTA: La presente obligación se instrumenta a través de un pagaré a la vista sin protesto.

SEPTIMA: el presente crédito podrá ser cedido, total o parcialmente, sin necesidad de notificar al DEUDOR, conforme lo establece el Capítulo 30 del Título IV del Libro III del Código Civil y Comercial de la Nación, aún con posterioridad al incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que ello pueda implicar modificación alguna de las restantes obligaciones asumidas por el DEUDOR. No obstante, el DEUDOR será notificado por medio fehaciente cuando la transferencia del crédito implique la modificación del domicilio o modalidad de pago.

OCTAVA: El USUARIO tiene derecho a rescindir el contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del desembolso del monto aludido en la cláusula PRIMERA. La rescisión será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante en la medida que no haya hecho uso del dinero transferido. De haberlo utilizado, se le cobrarán as comisiones y cargos correspondientes (incluidos los gastos bancarios, impuestos por transferencias, etc.). El USUARIO podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros ingresando a: http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp. Al momento de la transferencia del capital, se enviará al USUARIO la documentación referente a su préstamo en formato PDF al mail registrado.

NOVENA: Ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba indicados adonde serán válidas todas las notificaciones. Estos domicilios se transmitirán a los sucesores reales o singulares de ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, leída y ratificada por las partes se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Apellido y Nombres:

X

D.N.I.:

Bs. As..... de..... de.....

\$.....

A la vista pagaré (mos) sin protesto (art. 50 del Decreto Ley 5965/63) a o a su orden la cantidad de pesos por igual valor recibido a su entera satisfacción, pagadero en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conste que el plazo de presentación y protesto de esta obligación se amplía hasta cuatro años, contados a partir de la fecha consignada ut-supra. Si el presente no fuera abonado a la fecha de presentación al cobro, devengará desde dicho momento y hasta el día del efectivo pago, un interés compensatorio y punitivo mensual de dos veces y media la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días (Tasa Activa Banco Nación Argentina), capitalizables por ese mismo lapso.

Apellido y Nombres:

X

D.N.I.: